San José de Cúcuta, 24 de Julio de 2025

Doctor
MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno
Alcaldía de San José de Cúcuta
E. S. M

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO- Contrato de Prestación de Servicios, Objeto: 2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de **Prestación de Servicios** en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	00003722 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG** IDENTIFICACIÓN: NIT N° 901968489-0 R/L **VANESSA ANDREINA GONZÁLEZ SANTIAGO** Cédula de ciudadanía N° 1.093.734.937 de Los Patios DIRECCIÓN: Avenida 5 N° 9 – 29, Barrio Motilones, Municipio San José de Cúcuta) CORREO: rjbiddinggroupsas@gmail.com
OBJETO	2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO
VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de selección abreviada causal subasta inversa, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 296.000.000),** incluido todos los impuestos costos directos e indirectos, I.V.A si a ello hubiere lugar, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones

	a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El Municipio de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **00 002708 de 2025,** acorde con los valores unitarios ofertados por el contratista en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: informe del servicio prestado, aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del servicio prestado, pago de estampillas, acta de ejecución, presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la orden de compra, para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato suscrita por las partes. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan. a. Factura correspondiente; b. Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; c. Los entregables pertinentes según cada pago, conforme al esquema a continuación. d. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria. En el caso de vinculación del personal a través de contrato de compraventa, se deberá allegar los soportes de pago de cada contratista al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos Profesionales y (e) la acreditación del Pago de las estampillas e impuestos a que hubiere lugar. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** o hasta agotar el Presupuesto, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato. Cabe resaltar que para la realización de los eventos se deberá contar con todos los bienes y logística requeridos, el operador debe tener la capacidad de realizar el evento previa coordinación con el supervisor designado por la Secretaría de Gobierno Municipal

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios

CONSIDERACIONES:

Que, el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander en cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa **Nº SGM-SUB-004-2025** para contratar el objeto: **2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO**.

Que, acorde con las características del objeto a contratar y la cuantía del servicio requerido, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es Selección Abreviada Causal Subasta Inversa, conforme a la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el proceso tiene como finalidad la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa, cuyo objeto es: **2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.**

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa establecida en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó exclusivamente en relación con el proponente que participó en el proceso contractual.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El trámite precontractual: La elaboración del contrato de la referencia se adelantó por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde municipal.

Que el texto del Contrato se ajusta a las reglas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias, Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del estudio técnico de conveniencia:

1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0 representada legalmente por **VANESSA ANDREINA GONZÁLEZ SANTIAGO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.093.734.937 de Los Patios; con dirección: Avenida 5 N° 9 – 29, Barrio Motilones, Municipio San José de Cúcuta), CORREO: rjbiddinggroupsas@gmail.com; tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión.

2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0 representada legalmente por **VANESSA ANDREINA GONZÁLEZ SANTIAGO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.093.734.937 de Los Patios; es un oferente persona jurídica, sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, a partir de lo anterior la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0 representada legalmente por **VANESSA ANDREINA GONZÁLEZ SANTIAGO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.093.734.937 de Los Patios, cumple con los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico del proceso contractual, así como aporta los documentos solicitados por el municipio de San José de Cúcuta.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES y CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO-CONSULTA REDAM), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

4. EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del

presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

NO. DE CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
002708	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$296.000.000**	**$ 296.000.000**
VALOR PARA CONTRATAR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 296.000.000)				**$ 296.000.000**

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del contrato de Compraventa entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0 representada legalmente por **VANESSA ANDREINA GONZÁLEZ SANTIAGO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.093.734.937 de Los Patios, para ejecutar el objeto contractual denominado: **2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.**

Sin otro en particular,

ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR
Estructurador jurídico - Secretaría de Gobierno